



# CEIPA

Powered by Arizona State University®

## ACUERDO No. 004 (mayo 31 de 2024)

### POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE GRADUACIÓN EN PREGRADOS Y POSGRADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y

#### CONSIDERANDO

1. La Ley 30 de 1992, en su Título I, Capítulo VI, Artículo 28, da autonomía a las instituciones de educación superior y les reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, definir y organizar sus labores formativas, académicas y docentes, seleccionar a sus profesores y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. La Definición de la Tasa de Graduación Acumulada según el MEN: *“La tasa de graduación acumulada es la proporción de estudiantes de todas las cohortes que se han graduado de un programa académico de una Institución de Educación Superior hasta un semestre determinado. Esto incluye el conteo acumulado de graduados hasta un semestre determinado de todas las cohortes hasta ese semestre, sobre el total de primíparas de dichas cohortes.”*
3. La duración Estipulada para Programas de pregrado y posgrados de la Fundación Universitaria CEIPA para sus programas, definida en los registros calificados de cada programa es la siguiente: para programas de Pregrado 4 años, para programas de Especialización 1 año y medio (18 meses) y para el MBA 22 meses.
4. El SPADIES 3.0 permite el cálculo de indicadores como la tasa de graduación acumulada, la cual es fundamental para evaluar el comportamiento y la eficiencia de los programas académicos en términos de graduación y deserción estudiantil.
5. El Consejo Académico en sesión del 17 de abril de los corrientes, tal como consta en Acta No. 004 de 2024, aprobó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica para establecer los términos de graduación de los estudiantes de pregrado y posgrado conforme a las dinámicas institucionales.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Para alinear los términos de graduación con las normas y expectativas institucionales, se establece el siguiente período de graduación equivalente, que reconoce el tiempo estimado en los registros calificados con 160 créditos en promedio para el cumplimiento del plan de estudios y los requisitos de grado:



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**<sup>®</sup>

- **Programas de Pregrado:** La duración esperada para la graduación es de 5 años y medio, equivalente a 66 meses.
- **Programas de Especialización:** La duración esperada para la graduación es de 1 año y medio, equivalente a 18 meses.
- **Programas de MBA:** La duración esperada para la graduación es de 3 años y medio, equivalente a 42 meses.

**SEGUNDO. MONITOREO Y EVALUACIÓN.** Se utilizará la metodología del SPADIES 3.0 para realizar un seguimiento continuo del estado académico de los estudiantes y evaluar los indicadores de graduación y deserción.

Los datos serán analizados semestralmente para garantizar que las estrategias implementadas estén alineadas con los objetivos institucionales de mejorar las tasas de graduación y reducir la deserción.

**TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será revisado anualmente para hacer los ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos y las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Sabaneta a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Presidente

**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria